

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Martes 21 de Julio de 1936

NUMERO 7343

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 82, de 20 de Julio, por el cual hacen nombramientos en el Resguardo Nacional de Colón.

Decreto 83, de 20 de Julio, por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Hacienda, en la ciudad de Colón.

Decreto 84, de 20 de Julio, por el cual nombran a Constantino Montero Asesor del Fondo Obrero y del Agricultor, interinamente.

SECCION SEGUNDA

Resolución 149, de 20 de Julio, por la cual conceden licencia a Juan de D. Amador.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 94, de 20 de Julio, por la cual conceden vacaciones a Mario Rognoni.

Resolución 95, de 20 de Julio, por la cual se reglamenta el uso de vacaciones por parte de los empleados de las empresas particulares.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 82 DE 1936

(DE 20 DE JULIO)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Resguardo Nacional de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos de empleados en el Resguardo Nacional de Colón, así:

Cabo: Jacinto Lombardo Jr., en reemplazo de Alcibíades Berrio.

Guardas: Antonio Bracho, Julián González, Alberto Ramos, Faustino Osés J. y Pedro Aronétegui, en reemplazo de los señores Luis Antonio Pérez, Arnulfo de la Rosa, Olivier Herrera y Alceo Endara, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 83 DE 1936

(DE 20 DE JULIO)

por el cual se hacen unos nombramientos

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al señor Temístocles Vilar, Inspector de Aduana en la ciudad de Colón, en reemplazo del señor Alberto Rivera L.

Artículo 2º. Nómbrase al señor Víctor M. Perdomo, Cajero del Mercado Público de Colón, en reemplazo del

señor Temístocles Vilar, quien fué nombrado para otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 84 DE 1936

(DE 20 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida al señor J. de D. Amador, promuévase al señor Constantino Montero del puesto de Jefe de Sección al de Asesor del Fondo Obrero y del Agricultor.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Conceden licencia a un empleado

RESOLUCION NUMERO 149

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 149.—Panamá, Julio 20 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 807 del Código Administrativo, concédese al señor J. de D. Amador, Asesor del Fondo Obrero y del Agricultor sesenta días de licencia sin sueldo, a partir del día 1º de Julio en curso, fecha en que se separó.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

LEOPOLDO AROSEMENA.

GACETA OFICIAL, MARTES 21 DE JULIO DE 1936

3

RELACION **de las Facturas Consulares visadas en la** **Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.**

CUADROS NUMEROS 539 Y 540
(Día 20 de Julio)

Sasro Co., sebo de res, 25 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	B. 673.76	M. Hernández, tinta para imprenta, 2 bultos, por vapor Osnabruck, de Hamburgo, por	121.40
Tomás Arias, tabla para baúles, blanta y tubo para auto, etc., 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	32.66	León Nahmad, tejidos de seda artificial, 4 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Yokohama, por	630.44
A. Bellino, mata moscas, ceniceros de hojalata, etc., 8 bultos, por vapor Talamanca, de Los Angeles, por	134.35	Walter Valencia, paraguas de algodón, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	25.00
Departamento de Agricultura, molino arrozero con accesorios, 40 bultos, por vapor Washington, de Hamburgo, por	1.855.60	West India Oil Co., convertidor de corriente eléctrica, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	35.95
Willie Chong, polvos perfumados para la cara, pomada, etc., 1 bulto, por vapor Contessa, de New Orleans, por	69.72	C. G. de Haseth, quina Laroche, vino Vial, jarabe Balsamol, 19 bultos, por vapor Winniepeg, de El Havre, por	884.44
Humberto Alonso Co., cigarreros, estuches de madera de cedro, 3 bultos, por vapor Santa Paula, de La Habana, por	478.25	A. Gelabert, paños de lana para billar, suelas de cuero, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	146.02
A. Fastlich, porcelana decorada, platos, tetera, etc., 2 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	383.18	Verhoomal Khubchand, pajamas y camisas de seda artificial, etc., 3 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Yokohama, por	242.12
A. Fastlich, porcelana decorada, platos, tazas con platos, 6 bultos, por vapor Wales Marú, de Nagoya, por	479.92	Fidanque Bros & Sons, huevos en cáscara, 259 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	1.725.00
Horna Hnos., máquinas de coser usada y estantes, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	72.60	H. T. Shang Co., pieles curtidas en badanas para calzado, 2 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	190.32
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	535.00	Griebel & Martinz, barriles de negro humo en polvo, 3 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	20.25
Enrique Halphen Co., latas de manteca vegetal "Preferida", 450 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	924.85	Luis López, ropa interior de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	108.00
Nichols Chinese Rugs Inc., alfombras de Tientsin, 3 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Tientsin, por	1.352.67	S. Salas Balz Co., sombreros de mujer con adornos, 1 bulto, por vapor Naruto Marú, de Osaka, por	21.88
Panama Furniture Co., sillas de Viena, tabletas para el baño, etc., 4 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	317.72	Virgilio Capriles, salsa de tomate, frijoles, guisantes, etc., 195 bultos, por vapor San Lucas, de Baltimore, por	301.05
Wilcox Mercantile Agency, cemento Portland, 5000 bultos, por vapor Lauritz Swenson, de Oslo, por	541.25	Smeat Beeson S. A., auto Chevrolet, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	536.60
Star & Herald, sección cómica para periódicos, 16 bultos, por vapor Veragua, de New York, por	77.60	Fábrica de Calzado Central, cueros curtidos para fabricar calzado, 1 bulto, por vapor Metapán, de New Orleans, por	98.57
Cervecería Alemana del Pacífico, botellas de vidrio vacías para cerveza, 401 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	364.21	Elisa de Shueg, cordones para calzado, pieles curtidas, 2 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	124.64
Cervecería Alemana del Pacífico, cilindro para alta presión, 2 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	5.48	Suso & Co., pieles eléctricas, papel Filler, etc., 8 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	87.74
West India Oil Co., cubiertas para libros de contabilidad, 1 bulto, por vapor Veragua, de La Habana, por	7.20	Chung Sirk Co., alambre de púas, 400 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por	351.80
Boyd Bros Inc., archivadores, guías de celuloide, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	135.57	Carlos de Diego, alimento para gallinas, 60 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	120.50
Boyd Bros Inc., papel de carbón, 1 bulto, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	59.97	Nestle Anglo Swiss Co., chocolate para cocinar, 7 bultos, por vapor Veendam, de Rotterdam, por	50.60
Shung Cheung Co., pasas, peras en latas, melocotones, etc., 149 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	311.92	Nestle Anglo Swiss Co., "Milo", alimento único, chocolate, etc., 11 bultos, por vapor Veendam, de Rotterdam, por	117.48
Harry C. Nichols, cera para pulir autos, líquido para frenos, 8 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	286.30	D. Enrique Giner Sánchez, velas de cera para abejas, 7 bultos, por vapor Santa Lucía, de Buenaventura, por	244.50
		I. L. Maduro, zapatos para deporte, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	109.20
		Lindo & Maduro, alpargatas rayadas, 60 bultos, por vapor Sebú, de Bilbao, por	1.651.95
		Lindo & Maduro, gubetas, tubos de vidrio para lámparas, etc., 30 bultos, por vapor Colombia, de Hamburgo, por	676.96

Endara Riba Hnos Ltda., peras, ensalada de frutas, duraznos, 65 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	192.50	J. & A. Domínguez, hule para mesa, tejido de fibra (rayón), 12 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	552.08
Hospital Santo Tomás, papel secante, presillas para papeles, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	71.24	Marcelino Riera, estufas de hierro esmaltado y niquelado, 3 bultos, por vapor Hansa, de Hamburgo, por	109.85
Fidanque Bros & Sons, alambre de púas, clavos y grapas de acero, 105 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.174.28	Haron Harari, papel para envolver, 125 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	188.59
Kelso Jordan Sales Co., aluminio para cigarrillos, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	84.00	Lindo & Maduro, alpargatas rayadas, 60 bultos, por vapor Sebu, de Bilbao-España, por	1.470.79
Antonio Fong & Cía., aceite para cocinar en latas, 10 bultos, por vapor Melroseabbey, de Hull, por	59.68	C. G. de Haseth Co., Globesol, Jarabe Roche, Urodonal, etc., 18 bultos, por vapor Winnipeg, de El Havre, por	1.216.03
Arturo D. Mota, extractos de perfumes, papel perfumado, 1 bulto, por vapor Cuba, de El Havre, por	296.82	García Ltd., harina de trigo, harina granulada, 377, bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	816.69
Almacén Miyako, camisas de algodón, jarra de vidrio, etc., 11 bultos, por vapor Komaki Marú, de Kobe, por	405.53	García Ltd., harina de trigo, harina granulada, 275 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	565.95
Javier Morán, preparación de Wampole de extracto de hígado, 12 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	145.35	García Ltd., harina de trigo, harina granulada, 80 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	167.09
Javier Morán, sal de Uvas Picot, compuesto Picot, etc., 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	157.20	Wallingford & Arango, neumáticos para autos, cámaras de aire, etc., 20 bultos, por Veragua, de Nueva York, por	388.76
Villanueva & Teixeira, juegos de balancines de acero, etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	373.20	C. W. Omphroy, un chasis de camión con su garita, etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	806.04
Grebien & Martinz, carretillas de mano, cajas fuertes, etc., 17 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	375.78	Shung Fat Co., harina de trigo duro, 50 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	100.75
Casa Zaldo, lapiceros, cortaplumas, goma de borrar, 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	272.24	Nestle Anglo Swiss Co., chocolate 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	12.43
Virgilio Capriles, agua colonia, polvos de arroz, etc., 7 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por	1.187.91	Nestle Anglo Swiss Co., chocolate leche, evaporada y leche en polvo, 845 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	2.407.13
A. G. Mondol, camisas de rayón, pijamas, mantas, etc., 5 bultos, por vapor Sanyo Marú, de Yokohama, por	820.02	Arturo González, camas de hierro, largueros, 15 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	84.00
A. Jacobs, globos de caucho, reglas de madera, etc., 8 bultos, por vapor Komaki Marú, de Yokohama, por	164.65	Compañía Panameña de Calzado, vira para zapatos, tachuelas para zapatos, 6 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	231.13
Kohpeke & Newmann, esmalte y barnices, cera para piso, etc., 12 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	294.91	Villanueva & Teixeira, cerradura de hierro y bronce, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por	60.00
Antonio C. Rodríguez, bastidores para camas, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	99.96	United Motor Co., auto Ford, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	467.50
Compañía Kito Chen, papel higiénico, 50 bultos, por vapor Nebraska, de San Francisco, por	124.00	United Motor Co., auto Ford, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	456.00
Fidanque Bros & Sons, cebada, cassia, azul de lavar etc., 45 bultos, por vapor Santa Isabel, de Nueva York, por	445.17	United Motor Co., auto Ford, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	509.20
Central American Plumbing, tuercas de latón niquelado, codos, etc., 32 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	467.17	United Motor Co., auto Ford, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	513.10
		United Motor Co., auto Ford, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	478.90
		A. Fastlich, Vitavosa con chocolate, propaganda, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	49.62

GACETA OFICIAL, MARTES 21 DE JULIO DE 1936

Panama Coca Cola Bottling Co., quesos, 70 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	278.97	Eiseman & Eleta, calzoncillos de algodón, gorras de algodón, etc., 7 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.334.85
Panama Coca Cola Bottling Co., jamones, tocino, queso, 21 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	388.55	Manfredo A. de Lima, libretas de papel en blanco, etc., 12 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	333.99
A. Ferrer Co., cremolagar, aceite de ricino, cloroformo, 14 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	128.65	Sucesores de R. R. Arias, lomos vacunos congelados, 28 bultos, por vapor Western World, de Montivideo, por	128.70
A. Ferrer Co., chupones de goma, peines de goma dura, etc., 4 bultos, por vapor Colombia, de Hamburgo, por	116.80	La Oficina Moderna, galletas, 112 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	118.07
Arturo González, bastideres de hierro para camas, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	122.22	Aristides Romero, cucharas, pimienta, vidrios, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	134.32
Star & Herald, metal de linotipo refinado, 13 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	32.65	César M. Cajar, cinturones de rayón y algodón, capas, etc., 5 bultos, por vapor Santa Isabel, de Nueva York, por	341.57
Y. Amano Co., vaselina sin perfume y con perfume, etc., 40 bultos, por vapor Cefalu, de Nueva Orleans, por	474.51	Eustace Lee, salmón en latas "Gold Fan", 150 bultos, por vapor Wales Marú, de Yokohama, por	361.00
Y. Amano Co., agua colonia fina "Jean María Farina", 3 bultos, por vapor Winnipeg, de El Havre, por	494.95	Chayo Homsany Azrak Co., medias de algodón, tejido de seda artículos, 29 bultos, por vapor Wales Marú, de Kobe, por	1.824.60
Boyd Bros, mesas de acero para máquina de escribir, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	18.00	E. R. Brewer Co., tinacos, tinas de hierro galvanizado, 30 bultos, por vapor Santa Isabel, de Nueva York, por	141.43
Boyd Bros, mesas de acero para máquina de escribir, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	36.00	Compañía de Fuerza y Luz, cordones para tablero para distribuir teléfono, 52 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	2.043.01
Panama Brewing & Refrigerating Co., malta para cervecería, 150 bultos, por vapor Manhattan, de Hamburgo, por	2.175.00	Compañía de Fuerza y Luz, elementos para tostadores, tomacorrientes, 37 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.318.82
Panama Coca Cola, jarabe Coca Cola, para refrescos, 3 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	187.43	George See, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	458.00
Alberto A. de Sedas, jeringas de goma y combinaciones, etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	86.00	Salomón Acoca, gorros de algodón, pantalones de algodón, 4 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	89.27
J. Cortéz, moldes para fabricar cigarros y maquinitas, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	29.50	Mario Preciado & Co., papel de imprenta, revistas, 14 bultos, por vapor Santa Isabel, de Nueva York, por	97.82
Francisco Berrocal, solución de ácido cítrico, coronas, etc., 3 bultos, por vapor Veragua, de La Habana, por	80.00	Mario Preciado & Co., aseguradores de latón, sujeta papel, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	225.87
Juan de la Guardia, artículos de metal con baño de plata, cubiertos, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	90.60	Salomón Acoca, medias, sweaters, camisas, camisetas de algodón, 8 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	830.63
Shung Fat Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Isabel, de Nueva York, por ..	214.00	Compañía de Servicios Eléctricos, globos de vidrio, accesorios eléctricos, 182 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	813.67
Shung Fat Co., galletas de soda, 40 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	220.00	F. Harnamsingh & Son, kimonas, sacos, batas de seda, encendedor, 4 bultos, por vapor Presidente Taft, de Yokohama, por	786.30
Fat, Co., bacalao, 2 bultos, por vapor Port Townsend, de Halifax, por	33.03	M. J. Osorio, alumbre, 5 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	21.25
Kodak Panama Ltd., películas y cámaras cinematográficas, etc., 8 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	2.071.47	Panama Hardware Co., alquitrán, ruedas de hierro, 13 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	148.14

GACETA OFICIAL Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELIET OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J. Apartado de Correo, No 137 ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sección de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES: En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.50 donde haya que pagar franqueo Valor del número suelto: B. 0.95.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Central American Plumbing, arandelas, tapones de goma, tuercas, 5 bultos, por vapor	210.84
Ulúa, de Nueva York, por	
Novedades Antonio, revistas, catálogos, carteles, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de	19.28
Nueva York, por	
S. Kurokawa & Cia., copas de vidrio, matamosquitos, toallas, 10 bultos, por vapor	153.91
Sanyo Marú, de Yokohama, por	
Casa Zaido, sobres en blanco, 8 bultos, por vapor Santa Isabel, de Nueva York, por	60.86
Miguel Sastre, badana para forros de calzado, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	62.40
Joaquin Ruiz Alvarez, frascos de vidrio, 41 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	103.80
Robert Dixon, máquinas de sumar, 1 bulto, por vapor Santa Isabel, de Nueva York, por	115.00
Charles L. Parsons, semillas para jardín, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	22.70
Gargallo Huos. & Cia., camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	168.93
J. A. Domínguez, portamonedas de cuero, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	108.60
Gervasio García, discos y agujas para fonógrafos, 6 bultos, por vapor Cacique, de Nueva York, por	129.83
Antonio Feng Cia., aceitunas, jugo de uvas, camarones en lata, 47 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	149.65
Rock Gas (Carlos Müller) cilindro de gas, 112 bultos, por vapor Chiriquí, de Los Angeles, por	234.06
Shung Fat & Cia., lustre de zapatos, guantes, azul de lavar, 33 bultos, por vapor Santa Isabel, de Nueva York, por	181.26

nave "La Socialista", de propiedad de Pedro Alvarado y otros.

As. 1174, 1175 y 1176. Contratos celebrados en la ciudad de Panamá en Julio de este año, por los cuales la United Motors, Inc. vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", Leonard Wolford, Golfrey B. Pocetti y Roberto de Diego.

As. 1177. Escritura número 26 de 25 de Febrero de 1935, de la Notaría de Los Santos, por la cual Francisco Morcillo vende a Asunción Morcillo dos fincas situadas en Guararé.

As. 1178 y 1179. Contratos celebrados en la ciudad de Colón en Julio de este año, por los cuales la Colón Motors Inc., vende condicionalmente sendos carros marca Ford a G. L. Radell y Cecil G. Sterling.

As. 1180. Escritura número 173 de 16 de Julio de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz cancela dos hipotecas, y Carlos Berguido, como apoderado de María Bastar de Berguido y Mercedes Bastar de Stewart vende una finca situada en Colón a Charles Freder.

As. 1181. Oficio número 342 de 17 de Julio actual, del Juez Primero de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud del a Compañía Minera Campaña S. A., ha decretado embargo sobre una finca llamada Bella Vista, situada en esta provincia, perteneciente a Ferdín Molina.

As. 1182. Oficio número 128 de 18 de Julio actual, del Juez Sexto de este Circuito, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria otorgada por Héctor Augusto Marciaq para responder de la excarcelación de Osvaldo Liguas.

As. 1183. Escritura número 606 de 16 de Julio de este año, de la Notaría Primera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito un lote de terreno situado en La Chorrera, a Rosa Felipa González de Delmar y a sus menores hijos Elive y Edis Delmar.

As. 1184. Escritura número 467 de 7 de Julio actual, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta número 338 de la sesión elebrada por la Logia Parthenon número 30, el 15 de Junio de este año, en la cual se nombra nueva directiva.

As. 1185, 1186, 1187, 1188 y 1189. Títulos números 48, 28, 29, 23 y 24, expedidos el 22 de Diciembre de 1930 por el Poder Ejecutivo Nacional a favor de la Panamá Gold Dredging Company, sobre las minas de oro de aluvión, denominadas: Tuquesa números 79, 80; Tuquesa números 18, 20, 21; Tuquesa números 22, 23, 24; Tuquesa números 4, 5, 6 y Tuquesa números 7, 8 y 9, situadas en la Provincia del Darién.

El Sub-Registrador General de la Propiedad, JOSE TERESO CALDERON B.

Movimiento en la Notaría Primera

(Día 20 de Julio) No 511. El señor Liberato Perzotti vende un establecimiento de cantina denominado "Bufalo" al señor Vicente Scorza, por la suma de B. 2,250.00.

Movimiento en el Registro Público

RELACION de los documentos presentados al Registro Público el día veinte de Julio de mil novecientos treinta y seis As. 1178. Patente de navegación número 569, expedida el 18 de Enero de este año por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS (Día 20 de Julio) Teodolinda Serrano, María del Carmen Galván, Brulinda Kullibes, Pablo Herrera, Norma Elena Bonnie, Carlos Evancio Muñoz, Carlos Ernesto Herrazo, Margarita Stembergh, Hermelinda Beatriz Ortega, Luis Enrique Soldado.

DEFUNCIONES (Día 20 de Julio) Carmen Elena Arracha, Aida Irene García, Guillermo Casís.

GACETA OFICIAL, MARTES 21 DE JULIO DE 1936

7

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al-Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Mayo de 1936

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	C.	N.						
PANAMÁ	60	80	68	72	23	30	55	20	35	40		
Calidonia												
Casa Larga (Chilibre)												
El Chorrillo		2		5			14	4	10	8		
Juan Díaz 1: Pacora												
Pacora												
Pueblo Nuevo de Las Sabanas												
San Francisco de la Caleda												
Santa Ana												
San Felipe												
San Juan de Pequeni				5			4			4		
ARRAJÁN	4											
Bernardino												
Camarón												
Los Ranchos			2									
Paja	1											
CAPIRA												
Cerroño		4					2			2		
El Potrero												
La Campana												
Ciri Grande												
CHAME												
Sejuco												
El Libano												
Sabuya												
Sorá												
Matahambre		2		5								
Nueva Gorgona												
La Montaña												
Punta de Chame												
CHEPO												
Chepillo												
Corozal												
El Llano												
CUEMAN												
Brujos												
Gonzalo Vázquez												
Río Congo												
BALBOA (O SAN MIGUEL)												
Casalya												
Mafafa (Ensenada del Carmen)												
Saboga		5					10	10	5	15		
LA CHORRERA												
Arosemena												
Colón												
Balboa												
Mendoza												
Obaldia												
El Arado												
El Coco												
Los Pastos												
Puerto Calmito												
Playa Leona												
SAN CARLOS												
Las Guías (La Ermita)												
La Laguna												
Las Lajas		2					1					
TABOGA												
La Restinga												
Otoque oriente (o La Concepción)												
Otoque occidente (o San Nicolás)												
Totales	45	95	70	55	25	31	85	34	50	69		

Panamá, 31 de Mayo de 1936

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO PABLO

BIBLIOTECA NACIONAL

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso

Informo al público y al comercio que por Escritura pública número 483 de 16 de Julio de 1936 de la Notaría Segunda de este Circuito, he vendido a los señores Chan Hong Shen y Chun Kam Ten, la cantina de mi propiedad llamada "Cantina Alaska", situada en la Casa número 107 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Julio 20 de 1936.

Antonio Errigo.

Aviso

Para los efectos del artículo 36 de la Ley 43 de 1919, la Sociedad "Fidanque Brothers & Sons", hace saber al público, que por escritura número 598 de esta fecha, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, ha comprado a la Sociedad "Padilla y Cia. Ltda.", de este domicilio, el negocio de compra-venta de gasolina y accesorios para automóviles establecido en la casa número uno (1) de la Calle "M", antes Calle 28 de Noviembre, del Barrio de Calidonia, de esta ciudad de Panamá.

Panamá, Julio 15 de 1936.

8 vs.—3

Aviso de Licitación

Hasta las tres (3) de la tarde en punto, del día 17 de Agosto próximo, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para la construcción de un Dispensario en La Chorrera.

El pliego de cargos y planos respectivos pueden consultarse en la Sección Técnica de la Secretaría durante los días hábiles.

La licitación se regirá por lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

J. E. LEFEVRE.

Secretario de Agricultura
y Obras Públicas.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

H. F. ALFARO.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

LEYES DE 1934-1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las Leyes de Panamá de 1934 a 1935, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionales o reformadas.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Jefe de la Sección de Ingresos.

Jefe de la Sección de Ingresos

Jefe de la Sección de Ingresos.

Jefe de la Sección de Ingresos

Jefe de la Sección de Ingresos

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

HORACIO MORENO Y A.

Edicto

Señor Alcalde Municipal del Distrito.—E. S. D.—El que suscribe, Alejandro Rivera R., natural y vecino de este Distrito, mayor y casado, vengo ante Ud. en ejercicio del derecho que consagran los artículos 31, 32, 34 y 42 y demás disposiciones pertinentes del Código de Minas a manifestar a Ud. que he hallado una Mina de Oro en Cerro Virgen, en el lugar denominado "Hornito y Río Gualaca", de este Distrito y como soy el primero en haberla encontrado y quiero obtener tres pertenencias y registrarlas, pido tome nota de ésta y se registre en el Libro de su Despacho. La primera pertinencia tiene cinco hectáreas de extensión y se encuentra en el lugar llamado "Sanguijuela" y está ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte, Filas del Río Gualaca; Sur, Faldas del mismo Río Gualaca; Este, Cuchilla del Río Gualaca y Oeste, el mismo Río Gualaca. Este terreno no es parejo, sino una gran pendiente. Esta pertinencia seguirá denominándose en lo sucesivo "Sanguijuela" y comienza en el pozo número uno. La segunda pertinencia tiene cinco hectáreas de cabida en el lugar denominado "Piedras Verde". Esta pertinencia está comprendida dentro de estos linderos: Norte, Brazo del Río Gualaca; Sur, Brazo del Río Gualaca; Este, Cuchilla del Río Gualaca y al Oeste, Río Gualaca. La tercera pertinencia tiene como, las demás, cinco hectáreas de superficie. Comienza en el pozo número tres, en el mismo lugar denominado "Sanguijuela". Los límites corregidos de esta pertinencia son: al Norte y Este, lomas sin nombre conocido; al Sur, la pertinencia número uno y al Oeste, otra loma de nombre desconocido, quedando dentro de la pertinencia el Río Gualaca. Declaro que no hay ninguna mina denunciada en un radio de cinco leguas de las que me refiero en este denuncia, ni tal vez dentro de este Distrito. Fundo este pedimento en los artículos 17, 27, 17, 29, 35, 41 y 42 del Código de Minas. Solicito a Ud. respetuosamente se sirva dar cumplimiento a los artículos 36, 37, 38 y 39 y ibídem y ordenar registrar esta manifestación y publicar el registro. Tienen acción en este denuncia, el suscrito y los señores Salvador Hernández, Pablo Hernández, Cristóbal Hernández, José María Rivera, José Dolores Guardia y Augusto Ortega G.—Gualaca, Mayo 11 de 1936.—(Fdo.) Alejandro Rivera R.

Presentado personalmente por el señor Alejandro Rivera R. hoy 11 de Mayo de 1936, a las nueve y treinta a. m. lo llevo al Despacho del señor Alcalde.—(Fdo.) S. Samudio Jr., Secretario.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Gualaca, Mayo 11 de 1936.—Acéjase el anterior

denuncio, ordenado su inscripción en el libro respectivo así como su publicación en la GACETA OFICIAL y periódicos provinciales. Expídase copia al interesado para los efectos de la Ley. Véanse artículos 36, 37 y 39 del Código de Minas. Notifíquese, El Alcalde, (Fdo.) DARIO SAMUDIO D.—El Secretario, (Fdo.) Santos Samudio Jr.—En Gualaca, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las nueve de la mañana, notifico personalmente a Alejandro Rivera R. (Fdo.) S. Samudio Jr., Secretario.—Hago constar que todo lo anterior es copia auténtica de su original de que doy fé.

S. Samudio Jr.,
Secretario.

Edicto Emplazatorio Número 1

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, emplaza al reo Jorge Ayarza, panameño, moreno, de veinte años de edad, soltero, ayudante de albañil, para que dentro el término de doce (12) días, a contar de su última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este tribunal, asistido por su Curador ad-litem, señor José M^o González R., Defensor de Oficio, a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en la causa seguida en su contra por el delito de "Seducción", que dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Julio ocho de mil novecientos treinta y seis.

Vistos: Elida Rodríguez, en calidad de hermana mayor de Leovigilda Rodríguez, de trece años de edad, denunció ante este tribunal a Jorge Ayarza, por el delito de "Seducción", consistente en haber el citado Ayarza, hecho uso carnal de Leovigilda, el día nueve de ese mismo mes de Noviembre que fué dado el denuncia.

Elida se ratificó en legal forma y probó satisfactoriamente su personería, de manera que se continuó la investigación, y se celebró ayer el juicio oral correspondiente, después de haberse llenado todas las ritualidades de la ley para vencer en juicio al menor encausado, quien se encuentra ausente.

El señor Agente del Ministerio Público solicitó la condena de Ayarza alegando que en el proceso consta su espontánea confesión, lo que anudado al cuerpo del delito que también está evidenciado, hace plena prueba para proceder en la forma indicada en el artículo 2157 del Código de Procedimiento.

Efectivamente, Ayarza al rendir indagatoria se expresó así:

"Yo fui quien en la noche de un Sábado, hace diez y ocho días, entre siete y ocho abusó carnalmente de Leovigilda, quien hasta ese momento era doncella, pero eso fue con la voluntad de Leovigilda, quien como dije antes era mi enamorada desde hace cinco meses. Cuando yo tuve contacto carnal con mi enamorada, estábamos los dos solos, y deseo hacer constar que Leovigilda había dispuesto hacer vida marital conmigo, pues hasta había dejado parte de su ropa en mi cuarto; yo estoy dispuesto a honrar a mi novia haciéndola mi esposa".

Y el dictamen expedido por el Dr. Jiménez Sierra, Director del Hospital Provincial es del tenor siguiente:

"Señor Juez Segundo del Circuito: Certifico: que la menor Leovigilda Rodríguez ha sido desflorada y que dicha desfloración es reciente. De Usted atento y S. S., Julio Jiménez Sierra".

En razón de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, condena a Jorge Ayarza, de generales descritas en el auto de enjuiciamiento a sufrir un año de reclusión, pero de esto se le descuenta una sexta parte por ser menor de veintiún años y una tercera parte por militar en favor del reo solamente circunstancias atenuantes, tales como su espontánea confesión, su buena conducta anterior y la voluntad manifestada de reparar la falta casándose con la agraviada, debiendo cumplir solamente tres meses y diez días de reclusión en la cárcel de este Circuito y el pago de las costas procesales. No se le condena a la indemnización de que trata el artículo 36 del Código Penal, por no haber sido ésta pedida por la parte ofendida.

Se funda esta decisión en las siguientes disposiciones: Artículo 2157 del Código Judicial, segundo inciso del artículo 283 del Código Penal, 57 y 60 del mismo cuerpo de Leyes, y Decreto Ejecutivo número 91 de cinco de Julio de 1930.

Notifíquese, cópiese y consúltese.

El Juez, RODOLFO AYARZA A.—*Santiago Rodríguez Rodríguez, Secretario*.

Para notificar en legal forma a Jorge Ayarza, la sentencia anterior se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de doce días, y se remite copia al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas. (Artículo 235 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

Santiago Rodríguez Rodríguez.

5 vs—3

Edicto Emplazatorio Número 8

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por el presente edicto cita y emplaza a José Castillo de generales conocidas en auto, para que se presente personalmente al Juzgado en el término de doce días a contar de la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL para que se notifique del auto de enjuiciamiento dictado en su contra en el proceso que se le sigue por el delito de hurto pecuario, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Julio diez de mil novecientos treinta y seis.—Vistos: El día 18 de Enero de 1934, Julio Way, varón, mayor de edad, soltero, industrial, ciudadano chino vecino de Natá, dirigió memorial al Juez Municipal de esa ciudad en el cual denunciaba el hurto de un caballo de su propiedad y que tenía en un potrero del señor Julián Pérez en el lugar del "Llano del Pueblo", pérdida que notó el quince de ese mes al irlo a sacar en la mañana. Y agregó en su denuncia lo siguiente: "Ignore quién sea el responsable... etc.". Así las cosas, el 2 de Abril de 1934, compareció al Juzgado Municipal de Aguadulce Tilcio Medina y denunció que estando en su casa en Membrillar se presentó allí un sujeto que dijo que era de David y le ofreció en venta un caballo diciéndole que era ya el último de catorce que había traído para vender... Que el sujeto que dice llamarse José Castillo, reside en David,

calle El Roble número 11, quien al recibir la sortija y los aretes dijo que es viudo y tenía una chiquilla a quien más tarde podían servir esas prendas... Que el Miércoles de la semana pasada vino aquí a una junta de esa en la población y habiéndose dejado en el Mercado a hacer una compra cuando volvió al lugar donde había dejado el caballo encontró a un chino que dice vive en Natá y es dueño de ese caballo por haberlo comprado". El denunciante manifestó que el caballo lo había comprado a presencia de Heliodoro Bernal, Nicolasa Batista, Simón Nieto y Nicolás Mateaus. Abierta la investigación se han practicado todas las diligencias necesarias para su conocimiento. Para resolver de su mérito se toma en consideración los siguientes hechos que constan acreditados en el informativo: 1º Que Julio Way era dueño del caballo a que se refiere el denuncia y el cual le fue hurtado de donde lo depositaba en Natá. (Véase declaración de Emilio Pérez (a) Pilon, Juan Paulino Gálvez, Juan E. Tejada, páginas del 18 al 21); 2º Que pocos días después de la pérdida de este animal se presentó a Membrillar un sujeto de color blanco, alto, como de treinta años de edad, afeitado el bigote, nariz perfilada, ofreciendo en venta el caballo de Julio Way el cual compró Tilcio Medina en treinta pesos plata panameña (\$30.00). Esto lo declaran Heliodoro Bernal, Maximina Caballero, Nicolasa Batista, Gilberto Sáenz, Nicolás Mateaus y Simón Nieto; 3º Que este sujeto dijo llamarse José Castillo natural y vecino de David y con este nombre extendió la respectiva boleta de venta que aparece agregada en el informativo en la página tres. Estos elementos son suficientes para de conformidad con el artículo 4º de la Ley 52 de 1919 dictar auto de enjuiciamiento contra José Castillo. Por esta causa, quien suscribe, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra José Castillo, varón, quien se dice tiene de treinta a treinta y cinco años de edad, blanco, natural y vecino de Chiriquí y cuyo paradero se ignora actualmente, por infracción de algunas de las disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada. Como se trata de un sindicado ausente el auto se publicará en la GACETA OFICIAL por cinco días con las advertencias legales, y el edicto correspondiente se fijará por un término de doce días en la Secretaría. Nómbrase como defensor de esta persona al abogado Fernando Fernández F., quien jurará el cargo y se notificará del auto encausatorio. En el término de cinco días presentarán las partes las pruebas de que quieran hacer uso durante el plenario.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) RAUL E. JAEN P.—(fdo.) L. Lombardo A., Oficial Mayor".

Se advierte al enjuiciado que si no compareciere a este Despacho, dentro del término señalado después de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, se tendrá por notificado de lo que antecede y su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra siguiendo la causa su curso como si estuviere presente, previa declaración de su rebeldía.

Un original de este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy trece de Julio de mil novecientos treinta y seis y copia de él se le enviará al Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que lo haga publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José de J. Grimaldo.

5 vs—3

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 905

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 26 DE JULIO DE 1936

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una ..	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1,074	Total.....	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50